

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 1 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
1. INFORMACIÓN GENERAL								
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:		08 DE SEPTIEMBRE DE 2026						
1.2 SECTOR:		41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN						
1.3 PROGRAMA:		4103 - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.						
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:		APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE.						
1.5 CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):		2024851390007						
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:		CORREGIR LA NEGLIGENCIA INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE RESPALDEN EL BIENESTAR Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO.						
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM:		SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE / REALIZAR UNA (1) CARRERA DE LA MUJER ANUAL, EN LA BATALLA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.						
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		REALIZAR UNA (1) CARRERA DE LA MUJER ANUAL, EN LA BATALLA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.						
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR		FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN LA BATALLA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVES DEL DESARROLLO DE CARRERA DE LA MUJER						
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:		DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO (18.304) HABITANTES, PROYECCIÓN DANE 2024, CENSO DANE 2018.						
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		500 mujeres, base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social vigencia 2026.						
1.12 ENFOQUE DIFERENCIAL:		Discapacidad	Adult o M.	P. Infancia	Inf. y Adolesc.	E. Género	Jóvenes	Víctimas
						500		
1.13 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTO(S)		1		INDIRECTO (S)		10
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
1.4.1 NOMBRE:		2024851390007 - APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE/ SGP PROPÓSITO GENERAL						

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 2 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

	2024851390007 - APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE/ R.B RECURSOS PROPIOS
	2024851390007 - APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE/ R.B SGP -PGLD MUNICIPIOS CATEGORÍA 4,5 Y 6
1.4.2 CÓDIGO:	2.3.1.41.03.01
1.4.3 FUENTE:	1.2.4.3.03 ----- \$ 35.770.300,00 1.3.3.1.00 ----- \$ 9.900.000,00 1.3.3.8.04 ----- \$ 20.000.000,00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Desde el enfoque de los derechos humanos, todas las personas son sujetas de derechos fundamentales, entre los cuales se incluyen el derecho a una vida libre de violencia y discriminación, al disfrute del más alto estándar posible de salud física y mental, al acceso a la educación, al derecho a la propiedad, a la participación democrática y a percibir una remuneración equitativa por trabajo de igual valor. Sin embargo, en el contexto global, mujeres y niñas continúan enfrentando múltiples formas de exclusión y trato desigual fundamentadas en su sexo y género, lo que limita el ejercicio pleno de sus derechos y afecta de manera directa sus condiciones de vida.

En este contexto, la desigualdad de género constituye una de las principales causas de problemáticas sociales que impactan de manera directa a las mujeres y niñas, tales como la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, la brecha salarial, la limitada permanencia en el sistema educativo y el acceso insuficiente a servicios de salud oportunos y adecuados, lo cual perpetúa ciclos de exclusión y vulnerabilidad.

Frente a esta realidad, el Estado colombiano ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, y ha avanzado de manera significativa en la formulación de un marco normativo orientado a la promoción de la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres. Entre estos avances se destacan la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres (CONPES 4080 de 2022), el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias (2012), la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2011), la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 de 2014, entre otras disposiciones fundamentales.

Sin embargo, pese a la existencia de este amplio marco normativo, las violencias basadas en género continúan constituyendo una de las manifestaciones más persistentes y evidentes de las desigualdades e inequidades presentes en la sociedad. Estas afectan de manera diferenciada y desproporcionada a las mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas, constituyéndose en graves vulneraciones de los derechos humanos. Sus impactos pueden manifestarse de forma inmediata o prolongarse a lo largo del tiempo, generando consecuencias físicas, psicológicas, sexuales, económicas y sociales, que en los casos más extremos pueden conducir a la pérdida de la vida. Asimismo, estas violencias limitan el ejercicio pleno de los derechos, la autonomía y la participación efectiva de las víctimas en los ámbitos social, económico, cultural y político.


























































































































































































































































































 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 3 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

De igual manera, las violencias contra las mujeres representan una de las principales problemáticas a nivel nacional, departamental y municipal, debido a la vulneración sistemática de derechos y a los efectos negativos que generan en el entorno familiar, comunitario y social. Estas situaciones afectan no solo a las mujeres víctimas, sino también a sus redes de apoyo y al desarrollo integral de la sociedad.

Atendiendo a esta problemática, el municipio de Maní, mediante el Acuerdo Municipal No. 013 del 19 de agosto de 2020, estableció disposiciones orientadas a fortalecer las acciones institucionales para la garantía de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad y la equidad de género. Esta iniciativa tiene como propósito fomentar la participación efectiva de las mujeres en los espacios de decisión, en la labor normativa y en el ejercicio del control político; contribuir a la eliminación de las situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión; promover el empoderamiento y la autonomía de las mujeres; y fortalecer las acciones encaminadas a la prevención y erradicación de las violencias basadas en género en el territorio. Adicionalmente, con el fin de garantizar los derechos de las mujeres y avanzar hacia la equidad de género, el Municipio formuló la Política Pública de Equidad de Género y Mujer 2020–2030, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 23 del 30 de noviembre de 2020; Esta política tiene como objetivo dar respuesta a las problemáticas que afectan en mayor proporción a las mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión, mediante la implementación de acciones de sensibilización, educación, actividades culturales, lúdico-recreativas, pedagógicas y legales orientadas a la prevención y mitigación de las violencias contra la mujer maniceña.

Como resultado de la implementación de dicha política pública, la Administración Municipal, a través del Decreto No. 056 del 6 de octubre de 2021, creó y estructuró el Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Maní, como instancia técnica y política de participación, articulación y concertación con el gobierno territorial, encargada de representar los intereses y necesidades de las mujeres y de formular recomendaciones que contribuyan a la erradicación de las desigualdades de género.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal incorporó en su Plan de Desarrollo "*Siempre Firmes con Maní 2024–2027*", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 04 del 28 de mayo de 2024, el Eje Estratégico 3: *Bienestar Social, Inclusión y Conservación de la Cultura*, específicamente en el Sector 41 de *Inclusión social y reconciliación*. Dentro de este marco se estableció el proyecto "*Apoyo a la atención integral, acciones de empoderamiento, emprendimiento y participación de la mujer en el municipio de Maní, Casanare*", cuya meta contempla la *realización anual de una Carrera de la Mujer en la lucha contra el cáncer de mama y la violencia de género*.

En este orden de ideas, en la actualidad el Municipio de Maní enfrenta una problemática persistente de violencia de género, evidenciada en los reportes del Sistema de Vigilancia SIVIM y SIVIGILA, 38 casos de violencia contra la mujer con corte al 30 de agosto de 2026, correspondientes a violencia física, psicológica, abuso sexual, acoso sexual y actos sexuales abusivos. En razón a lo anterior la entidad territorial desde anualidades anteriores ha desarrollado el evento la Carrera de la mujer, donde se ha contado con una participación máxima de 400 mujeres. La implementación de dicha carrera ha trazado una estrategia orientada a la conmemoración de las mujeres víctimas de maltrato y a la sensibilización de la ciudadanía



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 4 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

frente a la corresponsabilidad del Estado y la sociedad en la erradicación de las violencias basadas en género.

Para esta anualidad la Administración Municipal desarrolla la estrategia Carrera de la Mujer "*Correr con fuerza es vivir sin miedo*", con la cual busca vincular a 500 mujeres Maniceñas y para el desarrollo de la misma requiere disponer de elementos, suministros, personal entre otros insumos necesarios para el buen desarrollo del evento.

Partiendo de lo anterior la Administración Municipal, adelantará una convocatoria pública para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de las acciones en la batalla contra el cáncer de mama y la violencia de género en el marco de carrera de la mujer del municipio versión 2026.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato tiene por objeto desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de las acciones de promoción, sensibilización y prevención frente al cáncer de mama y la violencia de género, en el marco de la Carrera de la Mujer del municipio de Maní, Casanare, como estrategia de integración comunitaria y promoción de estilos de vida saludables.

3.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	80141902	Reuniones y eventos
24	Maquinaria accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento, almacenamiento de materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	Bolsas	24111509	Bolsas de agua
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes	8210	Publicidad	821016	Publicidad difundida		

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 5 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

	Graficas y Bellas Artes						
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531029	Prendas de deporte	53102901	Ropa atlética para mujer
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de catering
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102516	Gorras
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5030	Fruta fresca	503017	Bananos	50301701	Banana apple
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910	Coleccionables y condecoraciones	491017	Premios	49101701	Medallas
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810	Transporte de correo y carga	781018	Transporte de carga por carretera	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4912	Equipos y accesorios para acampada exteriores	491215	Equipos para camping y exteriores	49121503	Carpas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312015	Cinta adhesiva	31201516	Cinta reflectiva
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2516	Bicicletas no motorizadas	251615	Vehículos a pedal	25161507	Bicicletas
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422517	Productos para el entrenamiento del modo de andar	42251706	Caminadoras o bicicletas o ejercitadoras de manera de caminar



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 6 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201607	Máquinas de pilates
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos		

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El detalle de las especificaciones técnicas corresponde a las contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

1. Garantizar la participación de un (1) presentador ó animador, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
2. Garantizar el acompañamiento de personal logístico, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
3. Garantizar un entrenador de zumba o aeróbicos, encargado de realizar la calistenia y recuperación de los participantes del evento de la carrera de la Mujer, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
4. Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
5. Realizar el diseño y elaboración de un JINGLE, de mínimo un 1 minuto, con información suministrada por la supervisión del evento de la carrera de la mujer, previa autorización de la supervisión.
6. Garantizar la divulgación del Jingle del evento mediante perifoneo en vehículo, por las principales calles del Municipio en los horarios previamente establecidos por la supervisión.
7. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una. Con registro sanitario vigente del INVIMA y debe tener una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes al momento de la entrega.
8. Realizar la entrega de una fruta (banano 100 gramos aprox o mandarina de 115 gramos aprox), en buen estado para el consumo inmediato, acompañado de 1 bocadillo envuelto en hoja de bijao de 50 gramos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad
9. Prestar el servicio de transporte a todo costo en vehículo tipo turbo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas establecidas por la entidad.
10. Prestar el servicio de atención y prevención de emergencia durante todo el evento, cumpliendo con las especificaciones mínimas señaladas por la entidad.
11. Suministro y entrega en el lugar del evento de Desayunos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad
12. Realizar la entrega en el almacén Municipal de la Cinta de peligro, carpas tipo kiosco, gorras, medallas, camisetas, bicicletas GW Atlas Rin 29 MTB, Bicicleta estática de spinning, Banda

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 7 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

caminadora, Placa vibratoria para ejercicio y Tabla De Pilates, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento oportunamente con el desarrollo de cada una de las actividades descritas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro entre otros) cuando este así lo solicite.
5. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prórroga, debidamente argumentada.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
7. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
8. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
10. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 8 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

4. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE TÉCNICO:

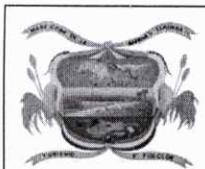
Acuerdo No. 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes con Maní 2024-2027".

- ✚ Sector: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- ✚ Programa: 4103 - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- ✚ Proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE,
- ✚ CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN): 2024851390007
- Meta: REALIZAR UNA CARRERA DE LA MUJER ANUAL, EN LA BATALLA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

4.3 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

1. Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres".
2. Ley 1719 de 2014 "por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado".
3. Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012.
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".



ALCALDÍA MUNICIPAL
MANÍ - CASANARE

**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ
CASANARE
NIT. 800008456-3**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: SGPC 120

VERSIÓN: 02

FECHA: NOVIEMBRE
27/18

Página 9 de 15



PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**ELABORO: OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN**

SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS

APROBÓ:

7. Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*"
8. Decreto 1082 del 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".
9. Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.

Municipales:

1. Acuerdo Municipal No. 13 de Agosto 19 de 2020, creo la comisión legal para la equidad de la Mujer.
2. Acuerdo Municipal No. 23 de Noviembre 30 de 2020- Política Publica de equidad de género y Mujer 2020 – 2030.
3. Decreto No. 056 de octubre 06 de 2021, creo y estructuro el consejo consultivo de Mujeres del Municipio
4. Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio
5. Acuerdo No. 17 de noviembre del 2014 "Por el cual se realiza ajustes al estatuto de rentas de Maní Casanare"
6. Acuerdo 011 de julio 11 de 2020: Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal
7. Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "*Siempre Firmes Con Maní*".
8. Acuerdo No 13 del 26 de noviembre de 2025 "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"
9. Decreto N. 069 del 10 de diciembre de 2025 "*Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026*"
10. Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"
11. Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "*Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026*" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"

4.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio de Maní a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para establecer el valor del presupuesto oficial, tomó como referencia, el menor valor unitario cotizado por ítem, como se evidencia en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio. Una vez realizado este ejercicio se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 65.670.300,00)**, con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen*"

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 10 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

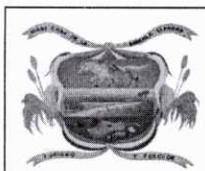
5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

6. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620 Servicios de construcción - \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MANÍ - CASANARE

**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ
CASANARE
NIT. 800008456-3**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: SGPC 120

VERSIÓN: 02

FECHA: NOVIEMBRE
27/18

Página 11 de 15



PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**ELABORO: OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN**

SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS

APROBÓ:

Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.					

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 12 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 13 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Ver Anexo - Matriz de Riesgos

10.1.1 COBERTURA DEL RIESGO.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a la sección 3 garantías, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso

9.2 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:



ALCALDÍA MUNICIPAL
MANÍ - CASANARE

**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ
CASANARE
NIT. 800008456-3**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: SGPC 120

VERSIÓN: 02

FECHA: NOVIEMBRE
27/18

Página 14 de 15



PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ELABORO: OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS

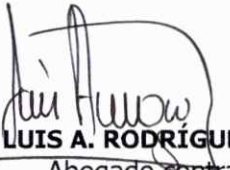
APROBÓ:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada de menor cuantía
10.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios
10.3 OBJETO DEL CONTRATO:	Desarrollar actividades para el fortalecimiento de las acciones en la batalla contra el cáncer de mama y la violencia de género en el marco de carrera de la mujer del municipio de Maní Casanare.
10.4 PLAZO:	un (01) mes
10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maní departamento – Casanare
10.6 PRESUPUESTO OFICIAL:	Sesenta y cinco millones seiscientos setenta mil trescientos pesos M/Cte. (\$ 65.670.300,00)
10.7 FORMA DE PAGO:	El municipio de maní pagara con la suscripción del acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: un (1) pago, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, registro fotográfico, entrada de almacén si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 15 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:
		obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar.		
10.7 SUPERVISIÓN:		la supervisión estará a cargo del jefe de la secretaria de despacho de desarrollo social.		
10.8 LIQUIDACIÓN:		se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.		
11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO				
Elabora:		Reviso:		Aprobó:
 YURY YALEINNY CORDERO BUITRAGO Profesional Contratado SDS		 ROSA ANGELA CETINA PALENCIA Abogada Contratada O.A.J		 DIOMIRA AGUILAR PLAZAS Secretaria de Desarrollo Social
12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
 IVÁN DARÍO GONZÁLEZ RINTO Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos		 HENRY GARCÍA ROPERO Jefe Oficina Asesora de Planeación		
13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO				
Revisó:		V.Bo.:		
 LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO Abogado contratado OAJ		 EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe Oficina Asesora Jurídica		